

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 313 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 14 MAYO 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 611-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de mayo del 2024; la CARTA N° 30-2024-EC-LECC de fecha 30 de Abril del 2024; la Informe N°030 -2024-GRJ-LECC-EC de fecha 30 de Abril del 2024; la Carta N° 1374-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024; la Carta N° 1373-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024; la CARTA N° 1372-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024; la Carta N° 1371-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024; la Carta N° 1370-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 926-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de abril del 2024; el Documento IDC/2024-Co.232-01-Hosp.Libertad del 16 de abril del 2024; el Reporte N° 103-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 16 de abril del 2024; el Documento IDC/2024-Co.0228-01-Hosp.Libertad del 15 de abril del 2024; la Carta N° 031-2024-SINOHYDRO/LA LIBERTAD-SCL del 05 de abril del 2024; el Reporte N° 102-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 27 de marzo del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 1012 de fecha 23 de marzo del 2024 se anota de parte del Ing. Benel Perez Artemio como Residente De Obra, la Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", registrado con CUI N° 2346287.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 1021 de fecha 28 de marzo del 2024 se anota de parte del Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche, Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, Ratificación del Adicional del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 031-2024-SINOHYDRO/LA LIBERTAD-SCL del 05 de abril del 2024, el SR. ZHAO YUECHAO – APODERADO SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, realiza la presentación del Adicional de Obra N° 14 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Documento IDC/2024-Co.0228-01-Hosp.Libertad del 15 de abril del 2024, el Ing. Manuel Echandia Moreno como Representante Común del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite el Reporte N° 102-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 27 de marzo del 2024, el Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche, Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, por el que se emite el pronunciamiento del del adicional de obra N° 14 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante Documento IDC/2024-Co.232-01-Hosp.Libertad del 16 de abril del 2024, el Ing. Manuel Echandia Moreno como Representante Común del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite el Reporte N° 103-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 16 de abril del 2024, el Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche como Jefe de Supervisión Del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite el Reporte a la Ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 14: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe Técnico N° 926-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de abril del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite solicitud de opinión técnica propuesta en el expediente técnico de prestación adicional de obra N°14: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 1370-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N°14 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Faustino Julián Fernández Ochoa como Projectista, siendo que a la fecha de emisión de los informes de sustento no se ha recibido la absoluciónde consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 1371-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita pronunciamiento respecto a la solucióntécnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N°14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Anthony Glen Ávila Escalante como Jefe de Evaluación, siendo que a la fecha de emisión de los informes de sustento no se ha recibido la absoluciónde consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 1372-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita pronunciamiento respecto a la solucióntécnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Alexi Berru Mori – Evaluador de La Especialidad De Comunicaciones, siendo que a la fecha de emisión de los informes de sustento no se ha recibido la absoluciónde consulta

Que, mediante la Carta N° 30 – 2024 – EC – LECC de fecha 29 de Abril del 2024, el Ing. Loyer E. Cumbicus Castillo como Especialista De Comunicaciones, Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, remite el Informe N° 030 – 2024 – GRJ – LECC – EC de fecha 30 de abril del 2024, el Ing. Loyer E. Cumbicus Castillo como Especialista de Comunicaciones, Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, remite opinión técnica a la solicitud de evaluación y pronunciamiento a la solucióntécnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N°14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe Técnico N° 611-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la evaluación y pronunciamiento a la solucióntécnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVIDORES DE COMUNICACIONES - ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

“(…)

#### IV. ANÁLISIS:

##### 4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Mediante **ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 1010** de fecha 15 de marzo del 2024 se anota de parte del **ING. BENEL PEREZ ARTEMIO – RESIDENTE DE OBRA**, la **NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN”**, registrado con CUI N° 2346287.

**«ANOTACIÓN N° 1010 – ADICIONAL DE OBRA**

A través del presente se informa que el expediente técnico contractual no estipula la ejecución de un sistema de monitoreo de los elementos pertenecientes al Sistema contra incendios, como sean en el sistema sanitario (válvulas mariposa, detectores de flujo del sistema de agua contra incendios, bomba del sistema de agua contra incendios, válvulas OSI), y en el sistema mecánico (montacargas) incumpliendo la NTS 110 y RNE, entre otros, ocasionando así la afectación del sistema de agua contra incendios, por lo tanto resulta indispensable la adquisición de un sistema de monitoreo de los componentes del sistema de agua contra incendios y módulo de desactivación de ascensores los cuales no están concebidos en el Expediente Técnico, por tanto a fin de alcanzar la finalidad del contrato en consideración Art 34° de la LCE y el Art 205° del RLCE; que refiere " La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda" A través del presente comunicamos la necesidad de ejecución de prestación adicional conforme sustentamos con mayor detalle en el Informe N°036-2024-HSP-LHJ/E-TCOM/JVM de fecha 15.03.2024 a fin de proseguir con el procedimiento correspondiente.»



- Mediante **ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 1012** de fecha 23 de marzo del 2024 se anota de parte del **ING. BENEL PEREZ ARTEMIO – RESIDENTE DE OBRA**, la **NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN”**, registrado con CUI N° 2346287

**«ANOTACIÓN N° 1021 – ADICIONAL DE OBRA**

Visto el asiento 1012 del 23/03/2024, a través del cual el residente de obra anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra 15, sustentando con la CARTA 356-2024 SINOHIDRO/HBLRO de fecha presentación a esta supervisión 25/03/2024, en donde, se advierte la necesidad de poder dar solución a la incompatibilidad en referencia a la ausencia de un sistema de monitoreo de los elementos pertenecientes al ACI, y al Sistema mecánico de Montacargas. Esta falta de sistema según planteamiento de la Contratista no ayudaría a que los sistemas ACI y Montacargas sean monitoreados de manera adecuada incumpliendo con NTS 110 Y RNE.

En este sentido y luego de la evaluación de la propuesta presentada, esta Supervisión RATIFICA la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra 13 a fin de superar las deficiencias expuestas; No obstante, conforme refiere el Art. 205 del RLCE se deja claramente establecido que la propuesta de solución será evaluada todavía en la presentación de expediente técnico de adicional, la cual de acuerdo a nuestra evaluación podrá ser aprobada o denegada para su reformulación, por tanto se le pone de conocimiento para los fines pertinentes y continuar con el trámite correspondiente.»

- Mediante **ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 1021** de fecha 23 de marzo del 2024 se anota de parte del **ING. BENEL PEREZ ARTEMIO – RESIDENTE DE OBRA**, la **NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA** del proyecto





denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN”, registrado con CUI N° 2346287

**«ANOTACIÓN N° 1021 – ADICIONAL DE OBRA**

Visto el asiento 1012 del 23/03/2024, a través del cual el residente de obra anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra 15, sustentando con la CARTA 356-2024 SINOHIDRO/HBLRO de fecha presentación a esta supervisión 25/03/2024, en donde, se advierte la necesidad de poder dar solución a la incompatibilidad en referencia a la ausencia de un sistema de monitoreo de los elementos pertenecientes al ACI, y al Sistema mecánico de Montacargas. Esta falta de sistema según planteamiento de la Contratista no ayudaría a que los sistemas ACI y Montacargas sean monitoreados de manera adecuada incumpliendo con NTS 110 Y RNE.

En este sentido y luego de la evaluación de la propuesta presentada, esta Supervisión RATIFICA la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra 13 a fin de superar las deficiencias expuestas; No obstante, conforme refiere el Art. 205 del RLCE se deja claramente establecido que la propuesta de solución será evaluada todavía en la presentación de expediente técnico de adicional, la cual de acuerdo a nuestra evaluación podrá ser aprobada o denegada para su reformulación, por tanto se le pone de conocimiento para los fines pertinentes y continuar con el trámite correspondiente.»



**4.2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 14**

**SOBRE LA AUSENCIA DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS MECANICOS Y SANITARIOS POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO**

En la consulta N°02, enviada mediante la carta N°82-2022 SINOHYDRO/HBL/RO (01/08/2022), se evidenció la problemática de que no se cuenta con el monitoreo de equipos de los sistemas mecánicos, como el montacargas; así como de los sistemas sanitarios como las válvulas mariposa, detector de flujo pertenecientes al sistema de Agua Contra Incendios y válvulas OSI.

Se evidencia esta deficiencia en la documentación del expediente contractual del proyecto, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, planos; al no contar con el monitoreo de los sistemas mecánicos y sanitarios dentro del expediente contractual; incumpliendo la normativa NTS N°110 y RNE.

**ESPECIALIDAD: INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**

Según NFPA20, se determina 04 parámetros indispensables para el monitoreo del tablero de control de la bomba principal del sistema de agua contra incendios (Falla de energía, fases invertidas, motor en marcha, problemas en sala de bombas) parámetros dentro del expediente contractual.

**4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 14**

Mediante DOCUMENTO IDC/2024-Co.0228-01-Hosp.Libertad, de parte del ING. MANUEL ECHANDÍA MORENO – REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO se REMITE el REPORTE N° 0102-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del ING. JORGE ROMEL VÁSQUEZ VILOCHE – JEFE DE SUPERVISIÓN - CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO en el cual EMITE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” en la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Mediante DOCUMENTO IDC/2024-Co.0232-01-Hosp.Libertad, de parte del ING. MANUEL ECHANDÍA MORENO – REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO se REMITE el REPORTE N° 0102-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del ING. JORGE ROMEL VÁSQUEZ VILOCHE – JEFE DE SUPERVISIÓN - CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO en el cual EMITE RATIFICACION A LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL N°14: “AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES” en la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 926-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de parte del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA PROCEDENCIA Y SOLICITA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA EVALUACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 14: “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES”.

Mediante CARTA N° 30 – 2024 – EC – LECC de fecha 30 de abril del 2024, el A ING. LOYER E. CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES contratado por la Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín remite INFORME N°030 – 2024 – EC – LECC , donde da OPINIÓN TÉCNICA A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°14 :“AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES”, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

#### 4.4 DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 14.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al ARTICULO-N° 205 – LITERAL 205.7 “(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.” Y confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU CON REPRESENTANTE LEGAL SR. ZHAO YUECHAO Y EL CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO CON EL REPRESENTANTE LEGAL SR. MANUEL ECHANDÍA MORENO, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN” registrado con CUI N°2346287. La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo ING. OSCAR YONATAN HUAYLLANI MUÑOZ – ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES, ING. ALEXI BERRU MORI – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES, ING. ANTHONY GLEN ÁVILA ESCALANTE – JEFE DE EVALUACIÓN y ING. FAUSTINO JULIÁN FERNÁNDEZ OCHOA – JEFE DE PROYECTO los cuales hasta la fecha actual no emitieron pronunciamiento alguno a la





evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín REMITE la evaluación del especialista contratado, el ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES el cual mediante CARTA N° 030 – 2024 – EC - LECC remite el INFORME N° 030 – 2024 – GRJ – LECC - EC en el que emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 14.

#### 4.5 DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°14.

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con Conformidad por parte del Jefe de Supervisión de obra y con la procedencia documentaria correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, se tiene el presupuesto del adicional de obra tal cual se detalla a continuación

#### PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 14

| "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287. |               |            |
|---|---------------|------------|
| DESCRIPCIÓN   | ADICIONAL     | INCIDENCIA |
| ADICIONAL DE OBRA N° 14   | S/. 25,889.53 | 0.02%      |
| TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 14   | S/. 25,889.53 | 0.02%      |

**CUADRO: ADICIONAL DE OBRA N° 14: S/. 25,889.53 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES)**

#### CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA (En Referencia al INFORME TÉCNICO N° 926-2024-GRJ/GRI/SGSLO)

| PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287. |                  |                  |            |  |
|---|------------------|------------------|------------|--|
| DESCRIPCIÓN   | ADICIONAL        | TOTAL            | INCIDENCIA |  |
| ADICIONAL N° 01   | S/ 21,284,257.67 | S/ 3,608,610.79  | 2.82%      |  |
| DEDUCTIVO N° 01   | S/ 17,675,646.88 |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 02   | S/ 1,941,381.21  | S/ 1,102,481.62  | 0.86%      |  |
| DEDUCTIVO N° 02   | S/ 838,899.59    |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 03   | S/ 3,962,988.83  | S/ 2,926,895.10  | 2.29%      |  |
| DEDUCTIVO N° 03   | S/ 1,036,093.73  |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 04   | S/ 4,249,437.78  | S/ 1,034,240.83  | 0.81%      |  |
| DEDUCTIVO N° 04   | S/ 3,215,196.95  |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 05 - IMPROCEDENTE* (D)   | S/ 3,750,315.20  | S/ 1,860,497.15  | 1.45%      |  |
| DEDUCTIVO N° 05 - IMPROCEDENTE* (D)   | S/ 1,889,818.05  |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 06   | S/ 2,238,617.55  | S/ 2,015,971.40  | 1.57%      |  |
| DEDUCTIVO N° 06   | S/ 222,646.15    |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 07   | S/ 986,330.99    | S/ 300,075.23    | 0.23%      |  |
| DEDUCTIVO N° 07   | S/ 686,255.76    |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 08   | S/ 60,856.80     | -S/ 45,584.11    | -0.04%     |  |
| DEDUCTIVO N° 08   | S/ 106,440.91    |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 11   | S/ 103,057.71    | S/ 54,908.98     | 0.04%      |  |
| DEDUCTIVO N° 11   | S/ 48,148.73     |                  |            |  |
| ADICIONAL N° 14   | S/ 25,889.53     | S/ 25,889.53     | 0.02%      |  |
| SUB TOTAL ( C )   |                  | S/ 12,883,986.52 | 10.06%     |  |
| TOTAL ( C-D)  |                  | S/ 11,023,489.37 | 8.61%      |  |

\* IMPROCEDENTE: Expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos que no cuenta con opinión técnica favorable por la Sub Gerencia de Estudios.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**ADICIONALES APROBADOS:** Once Millones Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 37/100 Soles

**(S/ 11,023,489.37 Soles) – INCIDENCIA: 8.61%**

## V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – *LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;* Del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCION TÉCNICA PROPUESTA por parte del ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. Asimismo, mediante INFORME TÉCNICO N° 926-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2024, del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 14; con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA. Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 14 por un monto de s/. 25,889.53 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia de 0.02% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 8.61%. El presupuesto con precios deflactados al mes de setiembre del 2021 y con un plazo de ejecución estimado de 22 días calendarios.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico de adicional de obra N° 14 "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES", del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2346287.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de obra N°14 "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2346287; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Reporte N° 103-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 27 de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



marzo del 2024 y el Documento IDC/2024-Co.0228-01-Hosp.Libertad del 15 de abril del 2024, emitido por el Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche como Jefe De Supervisión Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo y Ing. Manuel Echandía Moreno como Representante Común Del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo.

Estando a lo sustentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 14: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2346287, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución estimado de 22 días calendarios y un presupuesto con precios deflactados al mes de setiembre del 2021, conforme al siguiente detalle:



| DESCRIPCION             | MONTO        | % INCIDENCIA |
|-------------------------|--------------|--------------|
| ADICIONAL DE OBRA N° 14 | S/ 25,889.53 | 0.02%        |
| TOTAL                   | S/ 25,889.53 | 0.02%        |

Son: Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 53/100 Soles

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 14: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES – ESPECIALIDAD COMUNICACIONES" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2346287, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su autorización y financiamiento.



**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra N° 14 la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Loyer E. Cumbicus Castillo - Especialista en Comunicaciones, contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Junín y directamente el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Benel Perez Artemio con CIP N° 28332, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche con CIP N° 70199 que evaluó y aprobó el expediente técnico cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 305-2021-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 22 de septiembre del 2021

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
.....  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 MAY 2024

  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL